



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DE LA ARMADA



CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES  
Y MARITIMOS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ARMADA PARAGUAYA Y EL  
CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez, entre el **ESTADO PARAGUAYO**, representado por el **Contralmirante EGBERTO EMERITO URUE BENEGAS** en su carácter de Comandante Interino de la Armada Paraguaya, nombrado por Orden General N° 246 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 04 de noviembre de 2009, con Cedula de Identidad N° 544.302, con facultades suficientes para este Acto, en virtud de la Resolución N° 269 de fecha 02 de diciembre de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional, por una parte, en Adelante "La Armada", y el **CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS**, en adelante "C.A.F. y M.", representada por su Presidente el Lic. **JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA** con Cedula de Identidad N° 460.848, con domicilio, para los efectos de este acto, en la calle 15 de Agosto y Presidente Franco, por otra Parte, acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION**", para el esfuerzo conjunto entre ambas instituciones en la defensa de los Intereses fluvio marítimos de la nación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes Acuerdan firmar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, en las Áreas técnicas y de Formación, Capacitación, Entrenamiento y Especialización del Personal de la Armada Paraguaya (Oficiales, Sub-Oficiales y Conscriptos) y el personal civil de la Marina Mercante Nacional.-

**SEGUNDA:** Las partes convienen en promover Acuerdos Particulares de Cooperación con Unidades Componentes de la Armada Paraguaya y el Centro de Armadores, en las siguientes áreas específicas;

- a) El Área técnica que comprende el estudio de Cartografía, asesoramiento en la utilización de equipos e instrumentales de ayuda a la navegación, balizamiento y señalización entre otros con la Dirección de Hidrografía y Navegación, Unidad dependiente del Comando de Apoyo de Combate; el estudio y asesoramiento para la actualización de la legislación fluvial y el control del tráfico fluvial con la Prefectura General Naval;
- b) y, en el Área de educación profesional naval; para la formación, capacitación, entrenamiento y especialización de los recursos humanos a integrar y/o integrantes de la Armada Paraguaya y de la Marina Mercante Nacional, con miras al fomento institucional y a la mejor profesionalización de sus componentes, con la Escuela Náutica de la Armada, dependiente del Comando de institutos Navales de Enseñanza; que tengan relación con las actividades de la Marina Mercante Nacional en cuanto al Personal Embarcado y otros, que se encuentran dentro de la naturaleza de las funciones de la Armada Paraguaya.-

**TERCERA:** El Centro de Armadores, se compromete a prestar el apoyo necesario para llevar adelante los Proyectos que, de común acuerdo se consensúen, en cumplimiento del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Particulares y específicos que, en su consecuencia, sean suscritos en cada área considerada.

**CUARTA:** Las Partes se comprometen a la designación de representantes, con el objeto de formar comisiones de evaluación del cumplimiento, así como de los resultados parciales y finales del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Particulares y específicos que serán firmados en cada área.-



**QUINTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación, entrara en vigencia a partir de la fecha, por un periodo de cinco años, pudiendo renovarse de común acuerdo.-

En prueba de conformidad de todo lo establecido, firman las Partes previa lectura y ratificación de su contenido, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "E. Orue Benegas", escrita sobre una línea horizontal.

**CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS**  
Comandante de la Armada

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J. C. Muñoz Menna", escrita sobre una línea horizontal.

**LIC JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA**  
Presidente del CAF y M



*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 269-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS, EN LAS ÁREAS TÉCNICAS Y EDUCACIÓN PROFESIONAL NAVAL.

Asunción, *2* de *diciembre* de 2008

VISTO: La Nota N° 579 del 16 octubre de 2008, elevada por el Comandante Interino de la Armada Paraguaya, por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, (Expediente N° 3812/2008); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la autorización correspondiente para la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre el Comando de la Armada Paraguaya y el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos;

Que el referido convenio se basará en las áreas técnicas y educación profesional naval para la formación, capacitación, entrenamiento y especialización de los recursos humanos a integrantes de la Armada Paraguaya y la Marina Mercante Nacional, con miras a la promoción y defensa de los intereses fluvio marítimos de la nación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, DD.HH. y D.I.H. de este Ministerio, a través del Dictamen N° 1882/2008, recomienda autorizar al Comandante de la Armada Paraguaya a suscribir el referido convenio con el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos, y remitir al Ministerio de Defensa Nacional todos los acuerdos particulares y específicos que deriven del Convenio Marco;

Que el Artículo 48 de la Ley 216/93 "De la Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación" dispone: "Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas corresponde al Ministerio de Defensa Nacional";

Que el Decreto N° 4.794/2005 "Por el cual se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Defensa Nacional, expresa en su Artículo 2° "El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo que tiene como función... el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación".

-1/2-





*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución No. 269.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS, EN LAS ÁREAS TÉCNICAS Y EDUCACIÓN PROFESIONAL NAVAL.

- 2 -

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar al Comando de la Armada Paraguaya suscribir el Convenio Marco de Cooperación con el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos, en las Áreas Técnicas y Educación Profesional Naval.
- 2°.- Remitir al Ministerio de Defensa Nacional todos los acuerdos particulares y específicos que deriven del referido Convenio Marco de Cooperación.
- 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

(FDO): LUIS BAREIRO SPAINI  
MINISTRO

  
PEDRO ARISTIDES BAEZ CANTERO  
Cnel DE M - Secretario General

